



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

7118001

	<b>MINTRABAJO</b>	<b>No. Radicado</b>	08SE2020711800100000319
		<b>Fecha</b>	2020-03-12 12:52:36 pm
<b>Remitente</b>	<b>Sede</b>	D. T. CAQUETÁ	
	<b>Depen</b>	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	
<b>Destinatario</b>	FABRICA Y ALMACEN METALMUEBLES		
<b>Anexos</b>	1	<b>Folios</b>	8
COR08SE2020711800100000319			

Al responder por favor citar este número de radicado

Señor (a),  
CARLOS EVER ROSAS SANCHEZ  
Representante legal  
FABRICA Y ALMACEN METALMUEBLES  
KR 11 20 45 SUR B. LOS ANGELES  
FLORENCIA – CAQUETA

**ASUNTO:** NOTIFICACION POR AVISO EN PAGINA ELECTRONICA O EN LUGAR DE ACCESO DE PUBLICO  
Radicación 0076

Respetado Señor(a),

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** al (la) señor (a) CARLOS EVER ROSAS SANCHEZ, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 17.639.492, quien obra en nombre y representación de FABRICA Y ALMACEN METALMUEBLES de la Resolución No. 0051 del 24 de febrero de 2020 proferido por el INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, a través del cual se dispuso a **absolver al investigado de los cargos imputados**.

En consecuencia, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días, así como también un anexo que contiene una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en cuatro (4) folios.

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso, luego del cual inmediatamente empezará a correr diez (10) días hábiles para que, si lo considera necesario, presente escrito con el fin de interponer y sustentar ante INSPECTOR DE TRABAJO con Funciones de COORDINADOR DE I.V.C. y RESOLUCION DE CONFLICTOS si se presenta el recurso de reposición y en subsidio de apelación o, en su defecto, ante DIRECTOR TERRITORIAL CAQUETA si se presenta sólo el recurso de apelación

Atentamente,

GLORIA AMPARO SANCHEZ ORREGO  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

**Dirección Territorial Caquetá**

**Dirección:** Carrera 8 No. 7-94  
**Teléfono:** (1) 3779999 Ext.  
18010dtcaqueta@mintrabajo.gov.co

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular 120

www.mintrabajo.gov.co



Libertad y Orden

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

**Resolución N°0051**  
(24 de febrero de 2020)

“Por medio de la cual se Archiva una Averiguación Preliminar”

**LA COORDINADORA DE PREVENCIÓN INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS – CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETÁ**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta lo siguiente;

**I. INDIVIDUALIZACION DEL IMPLICADO**

“Se decide en el presente proveído la responsabilidad que le asiste al Señor **CARLOS EVER ROSAS SANCHEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía N°17.639.492, Propietario del Establecimiento de Comercio denominado **FABRICA Y ALMACÉN METALMUEBLES** o quien haga sus veces, ubicado en la Carrera 11 N°20 – 45 Sur Barrio Los Ángeles de Florencia Caquetá”

**II. HECHOS**

Mediante Auto N°0523 del 09 de mayo de 2019, se comisionó a la funcionaria **LITZA XIMENA BUENDÍA POLANÍA** Inspectora de Trabajo y Seguridad Social, adscrita a esta Dirección Territorial, para que adelante Asistencia Preventiva y Reactiva al Establecimiento de Comercio denominado **FABRICA DE MUEBLES M&M** en el Municipio de Florencia (Folio 1).

En cumplimiento a lo ordenado en el citado Acto Administrativo, el día 21 de mayo de 2019, la funcionaria comisionada se trasladó a la Empresa **FABRICA Y ALMACÉN METALMUEBLES**, ubicado en la Carrera 11 N°20 – 45 Sur Barrio Los Ángeles de Florencia Caquetá; siendo atendida por la Señora **JEIMY SANCHEZ CONO** identificada con Cédula de Ciudadanía N°1.117.526.343 en calidad de Auxiliar Contable.

Como resultado de la referida diligencia de verificación, se elevó Acta de Vigilancia de Cumplimiento de Normas Laborales y Riesgos Laborales de fecha 21 de mayo de 2019, de la cual se entregó copia íntegra a la Señora **JEIMY SANCHEZ CONO** en cinco (5) folios; generando la instrucción de allegar antes del 10 de junio de 2019 ante la Dirección Territorial Caquetá del Ministerio del Trabajo, los siguientes documentos referentes a Normas Laborales, so pena de las sanciones de Ley (Folio 2 al 7):

1. Certificado de Existencia y Representación Legal.
2. Copia Contrato de Trabajo.
3. Copia de afiliación a Seguridad Social Integral (Pensión y Caja de Compensación Familiar).
4. Copia de aportes a Seguridad Social Integral (Pensión y Caja de Compensación Familiar) Últimos 3 meses.
5. Copia Nómina de los Trabajadores – Últimos 3 meses.
6. Copia Consignación Fondo de Cesantías (Última).
7. Acta de Entrega de Dotación (ropa de trabajo y calzado).

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se Archiva una Averiguación Preliminar"

8. Copia pago Prima de Servicio (Última).
9. Reglamento Interno de Trabajo.
10. Copia de la publicación del Reglamento Interno de Trabajo.
11. Pago de Auxilio de Transporte a los Trabajadores.

Con documento de fecha 06 de noviembre de 2019, la Doctora ALBA JANNETH RAMIREZ RUEDA Coordinadora de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control y de Resolución de Conflictos – Conciliación, asigna el presente expediente a la Doctora DIANA GISSELLY RUBIANO MARTINEZ para que se dé trámite a la Investigación Administrativa correspondiente (Folio 7).

El Señor **CARLOS EVER ROSAS SANCHEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía N°17.639.492, Propietario del Establecimiento de Comercio denominado **FABRICA Y ALMACÉN METALMUEBLES** o quien haga sus veces, ubicado en la Carrera 11 N°20 – 45 Sur Barrio Los Ángeles de Florencia Caquetá, no allega documentación solicitada en Acta de Vigilancia de Cumplimiento de Normas Laborales y Riesgos Laborales de fecha 21 de mayo de 2019.

Resultado de lo anterior, mediante Auto N°1251 de fecha 13 de noviembre de 2019, se resolvió 1) Adelantar **Averiguación Preliminar** al Señor **CARLOS EVER ROSAS SANCHEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía N°17.639.492, Propietario del Establecimiento de Comercio denominado **FABRICA Y ALMACÉN METALMUEBLES** o quien haga sus veces, ubicado en la Carrera 11 N°20 – 45 Sur Barrio Los Ángeles de Florencia Caquetá, 2) Se comisionó a la Funcionaria DIANA GISSELLY RUBIANO MARTINEZ Inspectora de Trabajo y Seguridad Social para la práctica de las diligencias ordenadas, 3) Concediéndose el término de cinco (5) días para que se allegue la siguiente información (Folio 8):

- 1) Copia de la afiliación o certificado donde se evidencia fecha de afiliación a la Seguridad Social Integral (Pensión y Caja de Compensación Familiar) de los Trabajadores:
  - ✓ PEDRO NEL TAO TOVAR
  - ✓ MARCELINO MORALES ENRIQUEZ
  - ✓ LEIDER ANDRES OSPINA BERMUDEZ
  - ✓ FREDDY VAQUIRO QUIÑONEZ
  - ✓ DIANA PATRICIA ESTACIO GONZALEZ
- 2) Copia de los aportes a la Seguridad Social Integral (Pensión y Caja de Compensación Familiar) de los Trabajadores relacionados en el ítem 1 de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2019.
- 3) Copia del Acta de Entrega de Dotación de abril y agosto de 2019.
- 4) Copia Pago Prima de Servicios de junio de 2019.
- 5) Copia Reglamento Interno de Trabajo.
- 6) Copia de la publicación del Reglamento Interno de Trabajo.

El citado Acto Administrativo de **Averiguación Preliminar** fue comunicado al Señor **CARLOS EVER ROSAS SANCHEZ** el día 13 de diciembre de 2019 por medio del radicado N°08SE2019711800100002078 y planilla RA220534870CO de Servicios Postales 4-72 de fecha 17 de diciembre de 2019 (Folio 9 y 10).

A través del radicado N°01EE2020711800100000075 del 15 de enero de 2020, el Señor **CARLOS EVER ROSAS SANCHEZ** allega la siguiente documentación como respuesta al **Auto de Averiguación Preliminar**; así: (Folio 11 al 57).

1. Certificado de Existencia y Representación Legal (Folio 13).
2. Certificado de Afiliación al Fondo de Pensiones Colpensiones y Caja de Compensación Familiar del Caquetá Comfaca de la Señora DIANA PATRICIA ESTACIO GONZALEZ (Folio 14 y 15).

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se Archiva una Averiguación Preliminar"

3. Certificado de Afiliación al Fondo de Pensiones Obligatorias y Cesantías Porvenir S.A y Caja de Compensación Familiar del Caquetá Comfaca del Señor FREDDY VAQUIRO QUIÑONES (Folio 16 y 17).
4. Certificado de Afiliación al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir S.A y Caja de Compensación Familiar del Caquetá Comfaca del Señor LEIDER ANDRES OSPINA BERMUDEZ (Folio 18 y 19).
5. Certificado de Afiliación al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir S.A y Caja de Compensación Familiar del Caquetá Comfaca del Señor MARCELINO MORALES ENRIQUEZ (Folio 20 y 21).
6. Certificado de Afiliación al Fondo de Pensiones Obligatorias y Cesantías Porvenir S.A y Caja de Compensación Familiar del Caquetá Comfaca del Señor PEDRO NEL TAO TOVAR (Folio 22 y 23).
7. Aportes a la Seguridad Social Integral de los meses de febrero, marzo y mayo de 2019 de los Trabajadores DIANA PATRICIA ESTACIO GONZALEZ, FREDDY VAQUIRO QUIÑONES, LEIDER ANDRES OSPINA BERMUDEZ, MARCELINO MORALES ENRIQUEZ y PEDRO NEL TAO TOVAR (Folio 24 al 27).
8. Acta Entrega de dos (2) Dotaciones del año 2019 a los Trabajadores DIANA PATRICIA ESTACIO GONZALEZ, FREDDY VAQUIRO QUIÑONES, LEIDER ANDRES OSPINA BERMUDEZ, MARCELINO MORALES ENRIQUEZ y PEDRO NEL TAO TOVAR (Folio 28 al 37).
9. Pago Prima de Servicios del periodo enero a junio de 2019 a los Trabajadores DIANA PATRICIA ESTACIO GONZALEZ, FREDDY VAQUIRO QUIÑONES, LEIDER ANDRES OSPINA BERMUDEZ, MARCELINO MORALES ENRIQUEZ y PEDRO NEL TAO TOVAR (Folio 38 al 42).
10. Copia de Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa FÁBRICA Y ALMACÉN METALMUEBES (Folio 43 al 55).
11. Circular Interna de la Empresa FÁBRICA Y ALMACÉN METALMUEBES por medio de la cual se hace la Publicación a los Trabajadores del Reglamento Interno de Trabajo (Folio 56 y 57).

Por medio del Auto N°0022 del 30 de enero de 2020, se da cumplimiento al Auto Comisorio por parte de la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social DIANA GISSELLY RUBIANO MARTINEZ y se dispone a practicar las siguientes pruebas ordenadas por el comitente (Folio 58).

- 1) Copia de los Contratos de Trabajo de las siguientes personas:
  - ✓ DIANA PATRICIA ESTACIO GONZALEZ
  - ✓ FREDDY VAQUIRO QUIÑONES
  - ✓ LEIDER ANDRES OSPINA BERMUDEZ
  - ✓ MARCELINO MORALES ENRIQUEZ
  - ✓ PEDRO NEL TAO TOVAR
- 2) Copia de la Afiliación al Sistema General de Pensión si es primera vez o copia de la Novedad de Ingreso en el Aporte PILA a su Establecimiento de Comercio de los Trabajadores arriba mencionados.
- 3) Copia de los Aportes a la Seguridad Social Integral (Pensión y Caja de Compensación Familiar) del mes de abril de 2019 de los Trabajadores mencionados en el ítem 1.

Documento dado a conocer al querellado a través de la planilla RA235982358CO de Servicios Postales 4-72 de fecha 05 de febrero de 2020 (Folio 59).

Mediante el radicado N°01EE2020711800100000158 del 10 de febrero de 2020, el Señor **CARLOS EVER ROSAS SANCHEZ** allega la siguiente información, de acuerdo con lo requerido en cumplimiento al Auto Comisorio N°0022 del 30 de enero de 2020; así (Folio 60 al 76).

1. Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo Inferior a Un Año de la Señora DIANA PATRICIA ESTACIO GONZALEZ de fecha 21 de enero de 2019 (Folio 61).

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se Archiva una Averiguación Preliminar"

2. Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo Inferior a Un Año del Señor FREDDY VAQUIRO QUIÑÓNEZ de fecha 21 de enero de 2019 (Folio 62).
3. Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo Inferior a Un Año del Señor LEIDER ANDRES OSPINA BERMUDEZ de fecha 21 de enero de 2019 (Folio 63).
4. Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo Inferior a Un Año del Señor MARCELINO MORALES ENRIQUEZ de fecha 21 de enero de 2019 (Folio 64).
5. Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo Inferior a Un Año del Señor PEDRO NEL TAO TOVAR de fecha 21 de enero de 2019 (Folio 65).
6. Aportes a la Seguridad Social Integral de los meses de enero y febrero de 2015 de los Trabajadores DIANA PATRICIA ESTACIO GONZALEZ y FREDDY VAQUIRO QUIÑONES con su novedad de ingreso respectiva (Folio 66 al 68).
7. Aportes a la Seguridad Social Integral del mes de septiembre de 2017 del Trabajador LEIDER ANDRES OSPINA BERMUDEZ con su novedad de ingreso respectiva (Folio 69).
8. Aportes a la Seguridad Social Integral del mes de marzo - abril de 2009 de los Trabajadores DIANA PATRICIA ESTACIO GONZALEZ, FREDDY VAQUIRO QUIÑONES, LEIDER ANDRES OSPINA BERMUDEZ, MARCELINO MORALES ENRIQUEZ y PEDRO NEL TAO TOVAR (Folio 70).
9. Formulario de Afiliación al Fondo de Pensiones Obligatorias y Cesantías Porvenir S.A del año 2015 del Señor FREDDY VAQUIRO QUIÑONES (Folio 71).
10. Formulario de Afiliación al Fondo de Pensiones Obligatorias y Cesantías Porvenir S.A del año 2017 del Señor LEIDER ANDRES OSPINA BERMUDEZ (Folio 72).
11. Formulario de Notificación al Empleador al Fondo de Pensiones Obligatorias y Cesantías Porvenir S.A del año 2007 del Señor MARCELINO MORALES ENRIQUEZ (Folio 73).
12. Certificado de Afiliación al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir S.A de fecha 01 de julio de 1997 del Señor PEDRO NEL TAO TOVAR (Folio 74).
13. Historia Laboral de Aportes al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir S.A a la fecha del Señor PEDRO NEL TAO TOVAR (Folio 75 y 76).

### III. PRUEBAS ALLEGADAS A LA ACTUACIÓN

A través del radicado N°01EE2020711800100000075 del 15 de enero de 2020, el Señor **CARLOS EVER ROSAS SANCHEZ** allega la siguiente documentación como respuesta al Auto de **Averiguación Preliminar**; así: (Folio 11 al 57).

1. Certificado de Existencia y Representación Legal (Folio 13).
2. Certificado de Afiliación al Fondo de Pensiones Colpensiones y Caja de Compensación Familiar del Caquetá Comfaca de la Señora DIANA PATRICIA ESTACIO GONZALEZ (Folio 14 y 15).
3. Certificado de Afiliación al Fondo de Pensiones Obligatorias y Cesantías Porvenir S.A y Caja de Compensación Familiar del Caquetá Comfaca del Señor FREDDY VAQUIRO QUIÑONES (Folio 16 y 17).
4. Certificado de Afiliación al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir S.A y Caja de Compensación Familiar del Caquetá Comfaca del Señor LEIDER ANDRES OSPINA BERMUDEZ (Folio 18 y 19).
5. Certificado de Afiliación al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir S.A y Caja de Compensación Familiar del Caquetá Comfaca del Señor MARCELINO MORALES ENRIQUEZ (Folio 20 y 21).
6. Certificado de Afiliación al Fondo de Pensiones Obligatorias y Cesantías Porvenir S.A y Caja de Compensación Familiar del Caquetá Comfaca del Señor PEDRO NEL TAO TOVAR (Folio 22 y 23).
7. Aportes a la Seguridad Social Integral de los meses de febrero, marzo y mayo de 2019 de los Trabajadores DIANA PATRICIA ESTACIO GONZALEZ, FREDDY VAQUIRO QUIÑONES, LEIDER ANDRES OSPINA BERMUDEZ, MARCELINO MORALES ENRIQUEZ y PEDRO NEL TAO TOVAR (Folio 24 al 27).

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se Archiva una Averiguación Preliminar"

8. Acta Entrega de dos (2) Dotaciones del año 2019 a los Trabajadores DIANA PATRICIA ESTACIO GONZALEZ, FREDDY VAQUIRO QUIÑONES, LEIDER ANDRES OSPINA BERMUDEZ, MARCELINO MORALES ENRIQUEZ y PEDRO NEL TAO TOVAR (Folio 28 al 37).
9. Pago Prima de Servicios del periodo enero a junio de 2019 a los Trabajadores DIANA PATRICIA ESTACIO GONZALEZ, FREDDY VAQUIRO QUIÑONES, LEIDER ANDRES OSPINA BERMUDEZ, MARCELINO MORALES ENRIQUEZ y PEDRO NEL TAO TOVAR (Folio 38 al 42).
10. Copia de Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa FÁBRICA Y ALMACÉN METALMUEBES (Folio 43 al 55).
11. Circular Interna de la Empresa FÁBRICA Y ALMACÉN METALMUEBES por medio de la cual se hace la Publicación a los Trabajadores del Reglamento Interno de Trabajo (Folio 56 y 57).

Así mismo; con el radicado N°01EE2020711800100000158 del 10 de febrero de 2020, el Señor **CARLOS EVER ROSAS SANCHEZ** allega la siguiente información, de acuerdo con lo requerido en cumplimiento al Auto Comisorio N°0022 del 30 de enero de 2020; así (Folio 60 al 76).

1. Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo Inferior a Un Año de la Señora DIANA PATRICIA ESTACIO GONZALEZ de fecha 21 de enero de 2019 (Folio 61).
2. Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo Inferior a Un Año del Señor FREDDY VAQUIRO QUIÑONEZ de fecha 21 de enero de 2019 (Folio 62).
3. Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo Inferior a Un Año del Señor LEIDER ANDRES OSPINA BERMUDEZ de fecha 21 de enero de 2019 (Folio 63).
4. Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo Inferior a Un Año del Señor MARCELINO MORALES ENRIQUEZ de fecha 21 de enero de 2019 (Folio 64).
5. Contrato Individual de Trabajo a Término Fijo Inferior a Un Año del Señor PEDRO NEL TAO TOVAR de fecha 21 de enero de 2019 (Folio 65).
6. Aportes a la Seguridad Social Integral de los meses de enero y febrero de 2015 de los Trabajadores DIANA PATRICIA ESTACIO GONZALEZ y FREDDY VAQUIRO QUIÑONES con su novedad de ingreso respectiva (Folio 66 al 68).
7. Aportes a la Seguridad Social Integral del mes de septiembre de 2017 del Trabajador LEIDER ANDRES OSPINA BERMUDEZ con su novedad de ingreso respectiva (Folio 69).
8. Aportes a la Seguridad Social Integral del mes de marzo - abril de 209 de los Trabajadores DIANA PATRICIA ESTACIO GONZALEZ, FREDDY VAQUIRO QUIÑONES, LEIDER ANDRES OSPINA BERMUDEZ, MARCELINO MORALES ENRIQUEZ y PEDRO NEL TAO TOVAR (Folio 70).
9. Formulario de Afiliación al Fondo de Pensiones Obligatorias y Cesantías Porvenir S.A del año 2015 del Señor FREDDY VAQUIRO QUIÑONES (Folio 71).
10. Formulario de Afiliación al Fondo de Pensiones Obligatorias y Cesantías Porvenir S.A del año 2017 del Señor LEIDER ANDRES OSPINA BERMUDEZ (Folio 72).
11. Formulario de Notificación al Empleador al Fondo de Pensiones Obligatorias y Cesantías Porvenir S.A del año 2007 del Señor MARCELINO MORALES ENRIQUEZ (Folio 73).
12. Certificado de Afiliación al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir S.A de fecha 01 de julio de 1997 del Señor PEDRO NEL TAO TOVAR (Folio 74).
13. Historia Laboral de Aportes al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir S.A a la fecha del Señor PEDRO NEL TAO TOVAR (Folio 75 y 76).

Una vez estudiada y analizada la documentación allegada por parte del Señor **CARLOS EVER ROSAS SANCHEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía N°17.639.492, Propietario del Establecimiento de Comercio denominado **FABRICA Y ALMACÉN METALMUEBLES** o quien haga sus veces, ubicado en la Carrera 11 N°20 – 45 Sur Barrio Los Ángeles de Florencia Caquetá, el despacho procede a pronunciarse conforme a las siguientes consideraciones.

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se Archiva una Averiguación Preliminar"

**IV. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Este despacho es competente para pronunciarse en el presente asunto, de conformidad con el uso de las facultades legales, y en especial las consagradas en la Resolución N°2143 del 28 de mayo de 2014, y los artículos 1 al 17 de la Resolución N°0404 del 22 de marzo de 2012; al realizar el análisis del material probatorio aportado y que reposa en el expediente, no encontró mérito para iniciar Procedimiento Administrativo Sancionatorio en contra del Señor **CARLOS EVER ROSAS SANCHEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía N°17.639.492, Propietario del Establecimiento de Comercio denominado **FABRICA Y ALMACÉN METALMUEBLES** o quien haga sus veces, ubicado en la Carrera 11 N°20 – 45 Sur Barrio Los Ángeles de Florencia Caquetá; ya que viene cumpliendo con la normatividad en materia laboral, realizando los respectivos pagos a la Seguridad Social Integral de sus Trabajadores DIANA PATRICIA ESTACIO GONZALEZ, FREDDY VAQUIRO QUIÑONES, LEIDER ANDRES OSPINA BERMUDEZ, MARCELINO MORALES ENRIQUEZ y PEDRO NEL TAO TOVAR por el tiempo laborado con el índice base de cotización real percibido conforme al salario recibido, los Aportes y Afiliaciones a la Seguridad Social se encuentran debidamente soportados desde el momento de su vinculación laboral; así mismo la Entrega de la Dotación conforme a la labor desempeñada por sus Trabajadores al igual que el pago de la Prima de Servicios del mes de junio en el tiempo establecido.

De igual manera es oportuno y conveniente CONMINAR al Señor **CARLOS EVER ROSAS SANCHEZ y/o FABRICA Y ALMACÉN METALMUEBLES**, para que al momento de realizar la Entrega de la Dotación a sus Trabajadores, se tenga en cuenta lo descrito en el artículo 232 del CST – Fecha de Entrega; *Los empleadores obligados a suministrar permanente calzado y vestido de labor a sus trabajadores harán entrega de dichos elementos en las siguientes fechas del calendario: 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre*; y de esta manera se eviten actuaciones en su contra y procesos administrativos que le conlleven a ser investigado por este ente Ministerial.

Aunado a lo anterior, se le sugiere al Señor **CARLOS EVER ROSAS SANCHEZ y/o FABRICA Y ALMACÉN METALMUEBLES**, MODIFICAR el Reglamento Interno de Trabajo donde cumpla con el artículo 108 del Código Sustantivo del Trabajo, el horario diurno y nocturno (Ley 1846 de 2017) que contenga la Licencia por Luto, Licencia de Maternidad y Paternidad (Ley 1822 de 2017), Calamidad Doméstica, Acoso Laboral (Ley 1010 de 2006) y en el capítulo de escala de faltas y sanciones adicionar la segunda instancia, el derecho a la defensa y al debido proceso

En este orden de ideas, la Dirección Territorial de Caquetá del Ministerio del Trabajo en aplicación del artículo 2.2.4.11.7 del Decreto Único Reglamentario N°1072 de 2015 y garantizando el debido proceso, realizará próximamente visita de Inspección a las instalaciones del Establecimiento de Comercio **FABRICA Y ALMACÉN METALMUEBLES** para determinar si existe mérito para ordenar PLAN DE MEJORAMIENTO, con el propósito que se efectúen los correctivos a que haya lugar por parte del investigado, en un término no superior a sesenta (60) días, tendiente a corregir las posibles irregulares detectadas respecto a Normas Laborales de sus Trabajadores, con la finalidad de prevenir situaciones de ésta índole que se pueda repetir en el futuro.

Con base en las consideraciones anotadas, este despacho no encontró mérito para adelantar Procedimiento Administrativo Sancionatorio y en consecuencia se dispondrá el archivo de la actuación.

En mérito de lo expuesto,

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se Archiva una Averiguación Preliminar"

**RESUELVE**

**Artículo Primero:** **ABSTENERSE DE ADELANTAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO** en contra del Señor **CARLOS EVER ROSAS SANCHEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía N°17.639.492, Propietario del Establecimiento de Comercio denominado **FABRICA Y ALMACÉN METALMUEBLES** o quien haga sus veces, ubicado en la Carrera 11 N°20 – 45 Sur Barrio Los Ángeles de Florencia Caquetá de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta Resolución.

**Artículo Segundo:** **ARCHIVAR** el Expediente N°0076 de 2019 de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta Resolución.

**Artículo Tercero:** **NOTIFICAR** a los interesados el contenido del presente Acto Administrativo, de acuerdo con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**Artículo Cuarto:** **INFORMAR** en la diligencia de notificación que contra la presente resolución procede el recurso de reposición y el de apelación de conformidad con el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ASTRID JOHANNA CLAVIJO DIAZ**  
INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
COORDINADORA PIVC RCC

Elaboró: J Puyo  
Reviso/Aprobó: Astrid C.